

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 877/2018. (PP. 2110/2021).

NIG: 4109142120180032383.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 877/2018. Negociado: 5F.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Javier García Guillén.

Contra: Desconocidos ocupantes Azorín, 203, 3.º Dcha., y doña Irina Dolzhenko.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 877/2018 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a desconocidos ocupantes Azorín, 203, 3.º Dcha., y doña Irina Dolzhenko se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 33/19

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

La Il^{ta}. Sra. doña Bendición Pavón Ramírez, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 877/18-5F, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bankia, S.A., representada por don Javier García Guillén, y de otra como demandado doña Irina Dolzhenko, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Javier García Guillén, en nombre y representación de Bankia, S.A., contra doña Irina Dolzhenko, debo declarar y declaro que la demandada posee la finca sita en calle Azorín, núm. 203, planta 3.ª, puerta derecha, C.P. 41006 de Sevilla, en situación de precario y debo condenar y condeno a la demandada a dejar libre y expedita de personas, bienes y enseres y a disposición de la demandante la finca objeto del presente procedimiento, con el apercibimiento de que si no desaloja voluntariamente el inmueble se procederá a su lanzamiento en el plazo que se fije en ejecución de sentencia, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, desconocidos ocupantes Azorín, 203, 3.º Dcha., y doña Irina Dolzhenko, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.